UGEL Bellavista

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



# Resolución Directoral $\mathcal{N}^{\circ}$

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que

BELLAVISTA, 75 FEB 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente; Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia

educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas; Que, por Decreto Supremo № 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación

básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva. Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos

dumanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y; De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley

de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el exo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

## 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

VILLACORTA DEL AGUILA, LAUREN MARGOTH

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 45179021

SEXO

**FEMENINO** 20/10/1982

FECHA DE NACIMIENTO

D.L. Nº 19990

REGIMEN PENSIONARIO TÍTULO Y/O GRADO

**PROFESOR** 

**ESPECIALIDAD** 

COMPUTACION E INFORMATICA

# DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA CÓDIGO DE PLAZA

0577

621431219618

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

CARGA HORARIA

OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

10 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 12 HRS ARTE Y CULTURA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

## DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

1012 N° DE FOLIOS: 08

REFERENCIA VIGENCIA DEL CONTRATO ACTA DE ADJUDICACION Nº36 Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

PUN

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

ÓEL RUFINÓ HERRERA BENDEZU DIRECTOR UGEL Bellavista

PRHB/Dir. YJMR/Esp.Finan SATR/Esp.RRHH CMDM/Asesor Leg (e) DTR/Esp.Nexus